

AVISO RECTIFICATORIO



JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XIX
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA
ARGENTINA A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A
LOS 36 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

POR UN VALOR NOMINAL DE US\$ 80.000.000

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE (EL “RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE”) ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VI, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”), SEGÚN TEXTO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 622/2013, Y SUS MODICATORIAS (LAS “NORMAS DE LA CNV”).

El presente aviso rectificatorio (el “**Aviso Rectificadorio**”) es un aviso rectificatorio al aviso de resultados de fecha 13 de enero de 2026 (el “**Aviso de Resultados**”) relativo a las obligaciones negociables clase XIX denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “**Obligaciones Negociables Clase XIX**”, o las “**Obligaciones Negociables**”), por un valor nominal de US\$ 80.000.000, a ser emitidas por John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (la “**Emisora**” o “**John Deere Financial**”), bajo el Régimen de Emisor Frecuente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el Suplemento de Prospecto que debe ser leído en forma conjunta con el prospecto de emisor frecuente de fecha 17 de diciembre de 2025 (el “**Prospecto**” y, junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados y el presente Aviso Rectificadorio, los “**Documentos de la Oferta**”), cuyas versiones completas y/o resumidas, según el caso, se publicaron en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Se informa a través del presente al público inversor que, debido a un error material involuntario, se procede a rectificar el factor de prorrateo consignado en el Aviso de Resultados el cual debería ser 94,2749%.

Todos los términos de las Obligaciones Negociables no modificados en el presente, se mantienen invariables.

Las Obligaciones Negociables se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 10 otorgado por la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Compañía y la actualización del Prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-237-APN-GE#CNV de fecha 16 de diciembre de 2025. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VI, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019 que fuera ratificada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-237-APN-GE#CNV de fecha 16 de diciembre de 2025. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a éstas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios electrónicos de la Emisora y de los Organizadores y Colocadores, y en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta

antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables (a) se encontrarán excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no contarán con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, con sus modificatorias; y (c) constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de la Emisora y calificarán pari passu en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho). La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Tte. Gral. J. D. Perón 430,
Piso 21°, (C1038AAI),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Balanx Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316,
Piso 3°, Oficina 362, (C1043AAQ)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151,
Piso 9° (C1063ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111,
Piso 31° (C1054AAA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Puente Hnos. S.A.

Av. Tucumán 1,
Piso 14° (C1049AAB),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Macro Securities S.A.U.

Av. Eduardo Madero 1182,
(C1106ACY)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Banco Patagonia S.A.

Av. de Mayo 701,
piso 24° (C1084AAC)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Banco Comafi S.A.

Esmeralda 950, Piso 5°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Allaria S.A.

25 de Mayo 359, Piso 12° (C1002ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



First Capital Markets S.A.

25 de Mayo 596, Piso 20°
(C1002ABL) Ciudad Autónoma de
Buenos Aires República Argentina

La fecha del presente Aviso Rectificadorio es 14 de enero de 2026.


Fabian Garcia
Funcionario Subdelegado